



CIRCULAR

SG/JD/776/15

Tonalá, Jalisco; 9 de junio de 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL INTERINA, REGIDORES, SECRETARIO PARTICULAR, TESORERO, CONTRALOR, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE LOS OPD MUNICIPALES, DIRECTORES, JEFES DE ÁREA, COORDINADORES, DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES. PRESENTES.

Sirva este medio para saludarles y a la vez, informarles que en atención al Acuerdo No. 1248, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 5 de marzo del año en curso, el C. L.A.E. Jorge Arana Arana, reanuda sus labores como Presidente Municipal del Municipio de Tonalá, Jalisco, a partir del día martes 16 de junio; por ende, el C. Abogado Gregorio Ramos Acosta, retoma su función como Síndico Municipal, y la C. Abogada Magaly Figueroa López, se reintegra a su cargo de Regidora Propietaria; asimismo, el L.C.P. Arturo Ponce Aldana, vuelve a asumir sus labores como Director del COPLADEMUN.

Se anexa copia simple del referido acuerdo, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro en particular a que referirme, quedo de Ustedes, como su atento y seguro servidor.

Atentamente, "Tonalá, Capital Mexicana de las Artesanías"

Handwritten signature and official seal of the Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

ABOGADO JESÚS EDUARDO ALVARADO BARAJAS, SECRETARIO GENERAL INTERINO. SECRETARIA GENERAL



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JEAB/JAES/AMIM

C.C. Lic. Jorge Luciano Rodríguez Gómez, Director General de Administración y Desarrollo Humano; para su atención, seguimiento y apoyo.



H. AYUNTAMIENTO DE  
TONALÁ, JAL. 2012-2015

**EL C. ABOGADO JESÚS EDUARDO ALVARADO BARAJAS, SECRETARIO GENERAL INTERINO DE ESTE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO;**-----

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha cinco de marzo del año dos mil quince, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios, y en particular se aprobó por unanimidad, el acuerdo No. 1248, décimo noveno asunto vario, mismo que a la letra dice: -----

ACUERDO NO. 1248

“DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, el que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, solicito al Pleno tengan a bien el autorizarme separarme de mi cargo de Presidente municipal, bajo la figura jurídica de licencia sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 7 de marzo, y hasta el 15 de junio del año en curso, esto es para reintegrarme a mis funciones como Presidente Municipal a partir del día 16 del mes de junio del presente año, y para lo cual se hace necesario señalar los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza, separarme de mi cargo como Presidente Municipal, bajo la figura jurídica de licencia sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 7 de marzo, y hasta el 15 de junio del año en curso, esto es para reintegrarme a mis funciones como Presidente Municipal a partir del día 16 del mes de junio de la presente anualidad. SEGUNDO.- Se notifique por conducto del Secretario General Interino a las autoridades estatales y municipales, del contenido del presente acuerdo. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General Interino; para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presenta acuerdo. Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, firma un servidor con esta fecha; lo anterior es de todos sabido, un servidor fue enlistado para contender como Diputado Local por mi partido y se hace necesario, de acuerdo con la convocatoria, que un servidor, si es que se aprueba, deba separarme del cargo 90 días antes de la elección, de ahí que estoy poniendo a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio la presente solicitud; se les pregunta si hay algún comentario al respecto, si no es así a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio el que se apruebe la solicitud que he dado a conocer, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno”.-----

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince, la cual consta en una hoja tamaño carta con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

JEAB/KRL/lpcg



SECRETARIA GENERAL